

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 127/2017

Fecha Resolución: 17/02/2017

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

LIQUIDACIÓN 2016

Tal como establece el art. 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El mismo artículo en su punto 2, en relación con el 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 dispone que las Entidades locales deberán confeccionar los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el art. 90.1 del citado Real Decreto 500/90, en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el órgano competente para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local, es el Presidente/a de la misma, previo informe de la Intervención, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste órgano celebre (Art.212.4 LRHL).

Vistos así mismo, el informes emitidos por la Interventora referente a la liquidación 2016 así como los correspondientes de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, de fecha de 16 de febrero de 2017.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril,

HA RESUELTO:


PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016 lo cual pone de manifiesto lo siguiente:

1.- Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto del Presupuesto de Ingresos y para cada concepto las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Asimismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pagos a 31 de diciembre de 2016.
- b) El Resultado presupuestario del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	XN+GFO2Ya01Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/02/2017 11:16:35	
Observaciones	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	17/02/2017 10:21:22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XN+GFO2Ya01Ck1lRWdt6iw==		Página 1/3	

- c) Los Remanentes de Créditos.
d) El Remanente de Tesorería.

4.- Los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente asciende a 427.940,59€ (cuatrocientos veintisiete mil novecientos cuarenta euros con cincuenta y nueve céntimos) y de ejercicios cerrados a la cantidad de 2.471.220,36€ (dos millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos veinte mil euros con treinta y seis céntimos).
Las obligaciones reconocidas pendientes de pago, referidas igualmente al ejercicio corriente ascienden a 342.617,49€ (trescientos cuarenta y dos mil seiscientos diecisiete euros con cuarenta y nueve céntimos) y de ejercicios cerrados 1.876.590,77€ (un millón ochocientos setenta y seis mil quinientos noventa euros con setenta y siete céntimos)


5.- El resultado presupuestario es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO LIQUIDACIÓN 2016				
CONCEPTOS	D.R.N	O.R.N.	AJUSTES	RDO. PTARIO
a) Operaciones Corrientes	5.303.209,44	4.013.714,21		1.289.495,23
b) Otras operaciones no financieras.	2.344.497,35	7.869.500,22		-5.525.002,87
1.-Total operaciones no financieras (a+b).	7.647.706,79	11.883.214,43		7.647.706,79
c.-Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d.-Pasivos financieros.	5.600.000,00	441.662,47		5.158.337,53
2.-Total operaciones financieras (c+d).	5.600.000,00	441.662,47		5.158.337,53
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	13.247.706,79	12.324.876,90		922.829,89
AJUSTES:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)			0,00	
4.- Desviaciones financiación - ejercicio (+)			129.750,33	
5.- Desviaciones financiación + ejercicio. (-)			501.938,02	(D=C+4+5-6)
II. Total Ajustes (II=3+4+5)			-372.187,69	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.				550.642,20

6.- Los remanentes de crédito el ejercicio de 2016 ascienden a 2.570.724,25€.

7.- El Remanente de Tesorería es:

REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDACIÓN 2016	IMPORTE AÑO
1. (+) Fondos Líquidos	720.767,64
2. (+) Derechos Pendientes de cobro	3.247.083,44
(+) del presupuesto corriente	427.940,59
(+) de presupuestos cerrados	2.471.220,82
(+) de operaciones no presupuestarias	347.922,03
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago	4.321.800,00
(+) del presupuesto corriente	342.617,49
(+) de presupuestos cerrados	1.876.590,77
(+) de operaciones no presupuestarias	2.102.591,74
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación	-421.045,57
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	496.037,75

Código Seguro De Verificación:	XN+GFO2Ya01Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/02/2017 11:16:35	
Observaciones	Joaquín Fernández Garro	Firmado	17/02/2017 10:21:22	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XN+GFO2Ya01Ck1lRWdt6iw==		Página	

(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	74.992,18	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		-774.994,49
II. Saldos de dudoso cobro		1.798.236,36
III. Exceso de financiación afectada		637.164,31
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-3.210.395,16
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del período		1.895.008,03
VI. Saldo de acreedores por devolución ingresos al final del período		0,00
VII. Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		-5.105.403,19


8.- No se han financiado durante el ejercicio gastos con remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO.- Los Informes de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto situándose el primero en situación de estabilidad presupuestaria y la segunda en situación de incumplimiento por lo que se habrá de elaborar y aprobar Plan Económico Financiero. Igualmente se supera el importe legal de deuda viva como consecuencia del préstamo ICO concertado en el ejercicio.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución y los informes de Intervención correspondientes, en la primera sesión que dicho órgano celebre.

El Alcalde

Ante mí, el Secretario

Código Seguro De Verificación:	XN+GFO2Ya01Ck1lRWdt6iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	17/02/2017 11:16:35	
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	17/02/2017 10:21:22	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XN+GFO2Ya01Ck1lRWdt6iw==			